



25

Fusagasugá, 2021 – 05 – 24

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref.: Respuesta a Observaciones **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2021 Y EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022.**

Respetada Doctora:

Conforme a las comunicaciones allegadas por parte de la oficina de compras como observaciones en el marco del proceso del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- **Respuesta a observaciones: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Observación 1: Por favor se sirvan hacer aclaración que en caso de expedición de la póliza, esta se deberá hacer con vigencia anual, y con forma de pago semestral. Lo anterior teniendo en cuenta que el número de aseguradas del primer periodo académico puede variar sustancialmente respecto al número de asegurados del segundo periodo académico.

Respuesta: El proceso para seleccionar a la aseguradora que proveerá la póliza se realiza por un año, de manera tal que el oferente al cual se le adjudique el proceso suministre la póliza durante dos semestres, en ese sentido la póliza es semestral, así como el pago lo cual se realiza de acuerdo los listados de matriculados entregados a la aseguradora, previo cumplimiento de requisitos establecidos por la universidad.

Observación 2: Por favor aclarar si se va a incluir en los documentos alguno en especial para presentar la propuesta económica, o si queda a disposición de la aseguradora presentar en un formato propio con las coberturas, valores asegurados, valor de prima y demás condiciones otorgadas.

Respuesta: El formato para la presentación de la oferta económica queda a disposición de la aseguradora para lo cual debe tener en cuenta el documento Especificaciones Técnicas - ANEXO N° 01 póliza de accidentes que amparará a los estudiantes de la universidad de Cundinamarca para el segundo periodo académico 2021 y primer periodo académico 2022, así como las coberturas, valores, y demás condiciones establecidas en la invitación a cotizar.

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Observación 1: Agradecemos a la entidad para el numeral 3.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS, ítem No. 2 “Experiencia del cotizante” aclarar si existe un documento establecido para relacionar los documentos a certificar o podrá ser de libre elección del proponente cumpliendo con los requisitos del pliego.

Respuesta: Es de libre elección previo cumplimiento de los requisitos del pliego.



Observación 2: 5.9 FORMA DE PAGO

Agradecemos a la entidad aclarar que la forma de pago establecida para el presente proceso se hará en un solo PAGO de acuerdo a la entrega a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA de las pólizas y los carnés.

Respuesta: El proceso para seleccionar a la aseguradora que proveerá la póliza se realiza por un año, de manera tal que el oferente al cual se le adjudique el proceso suministre la póliza durante dos semestres, en ese sentido la póliza es semestral, así como el pago lo cual se realiza de acuerdo los listados de matriculados entregados a la aseguradora, previo cumplimiento de requisitos establecidos por la universidad. Es decir, es un pago semestral por cada póliza expedida.

Observación 4: Se solicita a la entidad indicarnos el alcance de las siguientes coberturas, dado que indica que según texto de cobertura:

6. Enfermedades graves como: 1. Cáncer, 2. Poliomiелitis, 3. Leucemia, 4. Tétanos, 5. Escarlatina, 6. SIDA, 7. Afección Renal Crónica, 8. Infarto Agudo de Miocardio, 9. Accidente Cerebro Vascular, entre otra.

- 12. Renta Diaria por Hospitalización
- 13. Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos
- 14. Renta Diaria por Hospitalización Domiciliaria
- 16. Reembolso de matrícula por accidente
- 22. Asistencia Tele-Psicológica DE SITUACIONES CITADAS EN TEXTO DE COBERTURA
- 23. Asistencia Odontológica
- 24. Asistencia Internacional en Viajes

Respuesta: Se define el alcance de acuerdo a lo solicitado.

CÁNCER: Se entiende por cáncer la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido. Esto incluye linfomas, y la enfermedad de Hodkin (linfogranuloma), en cambio, no incluye, cáncer in situ no invasivo, ni todos los tumores de la piel, salvo que se trate de melanomas malignos.

POLIOMIELITIS: Enfermedad infectocontagiosa aguda causada por un polio virus que inflama y daña las células del sistema nervioso encargadas del control muscular. La lesión de la medula espinal, se caracteriza clínicamente por atrofia y parálisis irreversible de los músculos afectados, generando contracción y deformidad permanente.

LEUCEMIA: Se entiende como enfermedad tumoral aguda o crónica caracterizada por la reproducción incontrolada de células sanguíneas inmaduras (blastos) en la medula ósea y que proliferan y acumulan en la sangre, ganglios linfáticos del bazo.

TÉTANOS: Se entiende por tétanos la infección aguda producida por una bacteria (*Clostridium tetani*) que genera una toxina que irrita el sistema nervioso.

ESCARLATINA: Enfermedad infectocontagiosa aguda, producida por bacterias estreptocócicas que colonizan la garganta. Se caracteriza típicamente por fiebre alta, escalofríos, dolor de garganta, vómitos, malestar general y erupción puntiforme de la piel en forma de salpullido, que aparece inicialmente en el cuello y en el tórax y luego se generaliza por todo el cuerpo.

SIDA: (síndrome de inmunodeficiencia adquirida), se entiende como la enfermedad infecciosa producida por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), que prolifera en forma continua causando destrucción de los linfocitos de defensa (CD4), esta supresión de la inmunidad favorece la aparición de infecciones y neoplasias características de SIDA. La enfermedad amparada por esta póliza corresponde a la fase final.

AFECCIÓN RENAL CRÓNICA: Etapa final de enfermedad renal que se manifiesta por una falla crónica e irreversible de la función de ambos riñones, como resultado de lo cual se



hace necesario realizar regularmente diálisis renal (hemodiálisis o diálisis peritoneal) o requirió de un trasplante renal. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista.

INFARTO DEL MIOCARDIO: Muerte de una parte del músculo cardíaco como resultado de un flujo sanguíneo insuficiente hacia el área comprometida. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y evidenciado por todos los siguientes criterios: una historia de dolor torácico típico, nuevos cambios característicos de infarto en el ECG elevación de las enzimas específicas de infarto, Troponinas u otros marcadores bioquímicos.

ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR: Cualquier incidente cerebrovascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extracraneal. Diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos como así también hallazgos típicos en la TAC (tomografía axial computarizada) de cerebro y RNM (resonancia nuclear magnética) de cerebro.

RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN, RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA. este pagará al Asegurado como consecuencia de un accidente cubierto por ésta, el valor de la renta diaria contratada por hospitalización, cuando mediante orden médica se requiera la hospitalización para el tratamiento médico necesario para un evento amparado, si exceder nunca de los días ofertados al año por uno o varios eventos y en caso de que la hospitalización, se efectúe en una unidad de cuidados intensivos, se dará cobertura hasta por los días ofertados, reconociendo el valor equivalente al doble de la renta diaria por hospitalización contratada, La cobertura en todos los casos operará siempre que la hospitalización tenga lugar en una institución prestadora de servicios de salud y si como consecuencia de un accidente, una alumna asegurada debiera ser hospitalizada para atención de la urgencia ocasionada por el accidente, se reconoce la suma asegurada contratada estipulada en la invitación y sin exceder nunca de los días que estipule la aseguradora continuos o discontinuos. Asimismo, se reconocerá hasta el 50% de la suma diaria asegurada indicada en la carátula de la póliza, por cada día de hospitalización domiciliaria que le sea ordenada por el médico tratante de la institución prestadora de servicios de salud, sin sobrepasar por evento, los días ofrecidos por la aseguradora para la hospitalización y los días de hospitalización en habitación, en UCI y hospitalización domiciliaria se acumulan de acuerdo con la aseguradora y su oferta.

REEMBOLSO DE MATRÍCULA POR ACCIDENTE se estipula que durante la vigencia de la póliza el Asegurado sufre un accidente amparado por ésta, el cual lo incapacite de forma total temporal por un periodo igual o superior a 3 meses y que le impida la asistencia a sus actividades académicas; presentando la certificación o acreditación de la EPS, POSITIVA pagará la suma fija estipulada en la carátula de la póliza como auxilio de matrícula para el siguiente periodo académico, siempre y cuando el accidente y la incapacidad de (3) meses se produzcan dentro de la vigencia de la póliza. Este auxilio se indemniza directamente al beneficiario.

ASISTENCIA TELE-PSICOLÓGICA DE SITUACIONES CITADAS EN TEXTO DE COBERTURA Se informa al posible oferente que se debe garantizar la prestación de los servicios profesionales psicológicos que requiera el asegurado como consecuencia de una situación referida, con el fin de brindar acompañamiento profesional en la modalidad de tele consulta, atendida por un psicólogo, quien brindará al asegurado apoyo y consejo para afrontar la situación referida.

ASISTENCIA ODONTOLÓGICA se garantiza la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente, entendiéndose como tal, cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita atención odontológica paliativa, urgente o apremiante y que origine procedimientos o servicios de amparos citados en la cotización o presentación definitiva de términos y condiciones.

ASISTENCIA INTERNACIONAL EN VIAJES a través de los proveedores de servicio de asistencia internacional en viaje, ampara a los alumnos de la institución educativa asegurada descrita e al carátula de la póliza que viajen en programa de estudios, encuentros culturales, académicos o deportivos, debidamente autorizados por la institución y por los representantes legales cuando los alumnos sean menores de edad, por un tiempo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de inicio del viaje internacional.



Observación 5: Se solicita a la entidad se aclare el amparo indicado en el ítem 27 Asesoría Jurídica mínimo 3 por alumno por alumno asegurado, dado que no es claro ni su alcance.

Respuesta: La asesoría jurídica es telefónica, en los casos en que el alumno asegurado lo requiera, mínimo se deberán brindar 03 asesorías por alumno asegurado en la vigencia.

Observación 6: Se solicita a la entidad indicar si se tiene intermediario nombrado y la comisión requerida para el mismo.

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca no establece ningún tipo de porcentaje de comisión, Esta institución, designará el corredor de seguros una vez adjudicado el proceso para que este se entienda con la aseguradora.

- **HDI SEGUROS DE VIDA S.A.**

Observación 3: Solicitamos a la Entidad permitir certificar la experiencia con certificaciones expedidas por los representantes legales de las Entidades:

Respuesta: Se debe cumplir con lo solicitado en la invitación a cotizar: “un documento en el que relacione 03 contratos relacionados con el objeto del presente proceso, en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas los cuales se verificarán en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del presente proceso.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuáles son las experiencias para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado”.

Es decir, la experiencia solicitada se relaciona en un documento y se verifica frente al RUP.

OBSERVACIONES TECNICAS:

- Por favor confirmar si el valor asegurado del amparo de Muerte por enfermedades amparadas es adicional al de Muerte por cualquier causa.

Respuesta: El oferente deberá establecer las condiciones en su propuesta, para lo cual se debe mencionar que, a mayor favorabilidad para la población estudiantil, mayor puntaje

- Por favor aclarar si los auxilios funerarios de Muerte por cualquier causa, Muerte accidental y Muerte por enfermedades amparadas son excluyentes entre sí o son acumulables.

Respuesta: Se informa al posible oferente que el auxilio funerario es excluyente y no es acumulable.

- Por favor incluir la definición de cada amparo o confirmar que aplican las definiciones de la aseguradora.

Respuesta: Se informa que aplican las definiciones de la aseguradora.

- Por favor incluir un límite en número de días para los amparos de Renta diaria por hospitalización, Renta diaria en UCI y Renta por hospitalización domiciliaria



Respuesta: El oferente deberá establecer las condiciones en su propuesta, para lo cual se debe mencionar que, a mayor favorabilidad en días para la población estudiantil, mayor puntaje

- Por favor eliminar el amparo de Ambulancia aérea.

Respuesta: No se acepta la solicitud ya que desmejoraría los términos contratados actualmente.

- Por favor eliminar este amparo que no corresponde a póliza de AP escolar "Amparo de renta mensual por muerte accidental del Cónyuge del estudiante asegurado"

Respuesta: No se acepta la solicitud ya que desmejoraría los términos contratados actualmente.

- Por favor eliminar el amparo de Asistencia internacional en viajes ya que este encarece la póliza.

Respuesta: No se acepta la solicitud ya que desmejoraría los términos contratados actualmente.

- Por favor informar el presupuesto establecido para el proceso.

Respuesta: Se debe tener en cuenta que La UNIVERSIDAD realiza la labor de recaudo por parte de los estudiantes y posterior desembolso a la Aseguradora, ya que El valor de la prima será asumido por cada estudiante y pagado junto con el valor de la matrícula.

Es decir, el valor de la prima es semestral por estudiante, la cual resultará de la oferta más favorable y el total se establecerá de acuerdo con el número real de usuarios-estudiantes formalmente matriculados:

1. Para Segundo Periodo Académico 2021, de acuerdo a la información por la Oficina de Admisiones se calculó que el número de estudiantes es de TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE (13.207) ESTUDIANTES.
2. Para el Primer Periodo Académico de 2022, de acuerdo a la información por la Oficina de Admisiones se calculó que el número de estudiantes es de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (13.174) ESTUDIANTES.

En ese sentido el valor total y final de la póliza es indeterminado, pero determinable, en razón a la suma de los pagos que efectúen por concepto de póliza de seguro de accidentes personales los estudiantes matriculados de pregrado y posgrado de la UNIVERSIDAD en la sede, seccionales y extensiones respectivamente, para el Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022.

De igual manera se debe tener en cuenta lo indicado en el numeral 3.1.2. REQUISITOSTÉCNICOSEXIGIDOS se relaciona lo siguiente:



3.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

El cotizante que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y Requisitos dentro del proceso de que se describen a continuación:

3.1.3. REQUISITOS TECNICOS		
Nº	DOCUMENTO	3.1.4. REQUERIMIENTO
1	Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022	<p>El cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente solicitud a cotizar con las características que son descritas en el Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022.</p> <p>Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>Así mismo se debe allegar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación requerida en caso de presentarse cada siniestro 2. Especificar exclusiones 3. Condiciones generales y particulares <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral</p> <p>El valor de la prima por estudiante será de \$10.500 lo cual será sujeto a verificación por parte de la Universidad</p>

- Por favor informar la siniestralidad histórica detallada mensual de la póliza de los últimos cinco años.

Respuesta: Se adjunta la siniestralidad de los últimos años.

- Por favor informar el nombre del intermediario.

Respuesta: Esta institución, designará el corredor de seguros una vez adjudicado el proceso para que este se entienda con la aseguradora

- Por favor informar la aseguradora actual.

Respuesta: La aseguradora actual es POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

- Por favor aclarar, si no califican factor económico ¿Quiere decir que se puede ofrecer cualquier prima y esto no afectará el puntaje final del oferente (máximo 850 puntos)?

Respuesta: Según el procedimiento ABSP01.-Adquisición de bienes, servicios u obras de contratación directa, se realiza un CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO, el cual es un documento elaborado y suscrito por el área técnica quien verifica y valida el cumplimiento de las especificaciones o condiciones técnicas del servicio, así como evalúa la favorabilidad de las cotizaciones recepcionadas dentro del tiempo establecido por el área de Compras. Para lo cual el área técnica deberá tener en cuenta todo lo relacionado en la invitación a cotizar, dentro de lo cual se indica lo siguiente:



3.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

El cotizante que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y Requisitos dentro del proceso de que se describen a continuación:

3.1.3. REQUISITOS TECNICOS		
Nº	DOCUMENTO	3.1.4. REQUERIMIENTO
1	Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022	<p>El cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente solicitud a cotizar con las características que son descritas en el Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022.</p> <p>Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico de 2022, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>Así mismo se debe allegar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documentación requerida en caso de presentarse cada siniestro2. Especificar exclusiones3. Condiciones generales y particulares <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral</p> <p>El valor de la prima por estudiante será de \$10.500 lo cual será sujeto a verificación por parte de la Universidad</p>

Conforme a la observación presentada se dará mayor claridad en la invitación a cotizar

Cordialmente,


MARIA MARGARITA MOYA GONZALEZ
Directora de Bienestar Universitario

Proyecto: Gina Milena García – Bienestar Universitario.

12-1-14.1